Nota DNC N° 12446 /2020

Asunción, 08 de julio de 2020.

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381932 NOTA AMPLIATORIA
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Insumos Generales para Tratamiento de Enfermedades Respiratorias.
Entidad	MSPyBS.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se ha solicitado verificación de las documentaciones remitidas al Departamento de Catalogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:

   - Los documentos remitidos no contienen la información completa para proceder a la verificación de los mismos y su posterior carga al SICP. Se sugiere solicitar a la entidad remitir una Planilla Excel con los datos completos conforme lo exige el CPA del SICP. (número de ítem, código de catálogo, nombre del bien adjudicado, atributos-unidad de medida-presentación - relación de medida – marca – procedencia - fabricante, cantidad adjudicada, precio unitario, monto adjudicado, de manera a realizar la verificación técnica correspondiente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: uurunaga
Mail: uurunaga@dncp.gov.py